



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Diciembre de 1976.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

815 - 76

Expte. n° 461/76

VISTO:

Las presentes actuaciones que contienen la situación de los ex-alumnos de las carreras de Antropología e Ingeniería de Producción Agropecuaria que se dictaban en la ex-Dirección General de Investigaciones Antropológicas y Biológicas dependiente de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado por las autoridades provinciales en el sentido de / encontrar una solución al problema planteado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Crear una Comisión que estudie los antecedentes y asesore al / Consejo Asesor Académico de la Universidad, la cual estará integrada de la si guiente forma:

- Un representante del Departamento de Humanidades.
- Un representante del Departamento de Ciencias Naturales (Area Biológica- Ingeniería Agronómica-
- Un representante de Asesoría Jurídica de la Universidad.

ARTICULO 2°.- Los Directores de los Departamentos designarán a los representan tes a integrarse a la Comisión y el Rectorado al Letrado de Asesoría Jurídica, el cual tendrá además la misión de coordinación.

ARTICULO 3°.- Establecer como plazo para producir el respectivo dictamen, el día 28 de Febrero de 1977.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR